



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX- 2021-19690- -UNC- ME#FCC

---

VISTO:

El EX- 2021-19690- -UNC- ME#FCC y la necesidad de prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría dos (2), Agrupamiento Administrativo (Cód. 3662), otorgado a la agente Adriana Agüero, Leg. 30.022, para cubrir funciones de Directora en el Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular aprobó oportunamente la propuesta formulada por este Decanato con la descripción y justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante suplemento de mayor responsabilidad sujeto a concurso.

Que por RD-2024-135-UNC-DEC#FCC, se prorrogó el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría dos (2) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3662), con funciones de Directora en el Área de Personal y Sueldo de esta Facultad, a partir del 01 de marzo de 2024 y por el plazo de un (1) año a la agente Adriana Agüero, conforme el Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local.

Que se encuentra en trámite el proceso de concurso del cargo de que se trata y se diligenciará en el presente año.

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a la agente Adriana Agüero, Leg. N° 30.022, el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría dos (2) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3662) con funciones de Directora en el Área de Personal y Sueldos, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el plazo de un (1) año -período máximo en el que deberá sustanciarse el correspondiente concurso- o hasta que se resuelva el concurso respectivo, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- La agente Agüero deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a las fines del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.